MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN			**DEPENDENCIA RESPONSABLE**		**TIPO DE CONVENIO**
9	**11**	**2023**	**SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO**		
BPIM NO.			**202276248001 4-2**	**FECHA DE RADICADO:**	**10 de noviembre del 2023**
NOMBRE DEL PROYECTO			**FORTALECIMIENTO Y GARANTIA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**		
OBJETO DEL CONVENIO:			**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES ADULTOS MAYORES, MEDIANTE CAPITAL SEMILLA Y ASESORÍAS DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA".**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**PROCESO COMPETITIVO - DECRETO 092 DE 2017.**		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:			**KARINA CENTENO RANGEL – SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO**		
INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**NUMERO:1398** **FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/11/2023** **FECHA DE VENCIMIENTO: 365** **VALOR: $190.026.500**		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Al Municipio de El Cerrito, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural

de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315, numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Administración Municipal mediante acuerdo No. 3 de 30 de mayo de 2023, adoptó la siguiente política pública municipal: "*Por medio de la cual se adopta la Política Pública Municipal de envejecimiento humano y vejez para el municipio de el Cerrito 2022 – 2032*".

Ahora bien, las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.

Dicho de otra manera, lo específico y peculiar de la política pública consiste en ser un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés / beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente (con las correcciones marginales necesarias), en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas que son de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida.

Por lo cual, las políticas públicas son el principal instrumento de acción del Estado en su aspiración de transformar una situación o comportamiento. Entonces, las principales funciones del Estado se pueden desarrollar alrededor de las políticas públicas y de esta forma están determinadas por el éxito de estas. Donde la política pública como construcción social, puede ser definida como una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la

realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes.

Un Estado, como un orden social, tiene un propósito de existencia fundamental, debe garantizar el desarrollo armónico y ordenado de una sociedad. Por lo tanto, su existencia tiene como fines esenciales el bienestar social, el desarrollo económico y la seguridad colectiva. Es por ello por lo que, la gestión desde el Estado de las políticas públicas contribuye más a la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Es por todo lo anteriormente mencionado, que una vez adoptadas las políticas municipales bajo acuerdo nace la necesidad de que la administración municipal ejecute acciones en el marco de la política pública "*Por medio de la cual se adopta la Política Pública Municipal de envejecimiento humano y vejez para el municipio de el Cerrito 2022 – 2032*", con el fin de satisfacer los objetivos mediante las diferentes estrategias, logrando así darle cumplimiento a la ejecución de las políticas públicas.

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO.

Tiene como objetivo garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en de El Cerrito, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

De otro sentido, en el acuerdo 003 de 2022, se encuentra que la política pública, está compuesta por 4 lineamientos y sus correspondientes acciones, los cuales tienen sus correspondientes objetivos que mediante estos se da un desarrollo pleno y garantía de derechos a las personas adultas mayores.

Ahora bien, nace la necesidad desde la administración municipal de darle cumplimiento a la política pública de envejecimiento humano y vejez, es por ello por lo que, se van a realizar estrategias con el objetivo de darle cumplimiento a los diferentes lineamientos.

La Administración Municipal dentro de una de sus dimensiones primordiales, está la inclusión social, la cual tiene como misión la atención a los grupos vulnerables del municipio, priorizando la inclusión social de los mismos, con la finalidad de mejorar las competencias, oportunidades y la calidad de vida de las personas que se encuentran en desventaja debido a sus condiciones, para que puedan participar de forma integral en la sociedad.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a dicha política pública, se hace necesario llevar un proceso competitivo de conformidad con el decreto 092 de 2017, en aras articular acciones con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en adelante "ESAL", cuya idoneidad y

experiencia permita desarrollar el programa, debido a que el Municipio de El Cerrito, no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar las actividades propias del objeto a contratar.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO
	93141501 93141506 93141512	REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO, DECRETO 092 DE 2017.	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES ADULTOS MAYORES, MEDIANTE CAPITAL SEMILLA Y ASESORÍAS DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Objeto del contrato

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES ADULTOS MAYORES, MEDIANTE CAPITAL SEMILLA Y ASESORÍAS DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA".

5.2. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución será contado a partir de la suscripción de acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato y estará vigente hasta el 22 de

diciembre de 2023.

5.3. Valor estimado del convenio

El valor del convenio se estima en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES, VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($190.026.500) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2023.

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en dos (02) cuotas, pagadas de la siguiente manera:

ANTICIPO por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.007.950)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, a título de anticipo, que se cancelaran una vez se perfeccione el presente convenio.

EL SEGUNDO PAGO, será por un valor de**, CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($133.018.550)** el valor del contrato, el cual será consignado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega del informe final de ejecución, previa certificación emitida por el supervisor del contrato.

NOTA: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. Lugar de ejecución del contrato

El MUNICIPIO DE EL CERRITO, se tendrá como sitio de coordinación de actividades.

5.6. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.

2. Cumplir con las obligaciones determinadas.

3. LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

4. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

5. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio

6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas, objeto del contrato y conexas al mismo.

7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad Social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

8. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

9. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.

5.7. Obligaciones específicas de la ESAL:

1. Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso.

2. Presentar informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.

3. Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.

4. Contratar el recurso humano requerido para ejecutar las actividades del proyecto.

5. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento con el delegado de la administración municipal, en aras de realizar un seguimiento de las obligaciones contratadas.

6. La ESAL deberá facilitar los espacios físicos en el Municipio de El Cerrito, para el encuentro y demás actividades, en el desarrollo de las actividades encomendadas.

7. Entregar los insumos propuestos en el proyecto, para las diferentes personas y/o emprendimientos acordados.

8. Además de las obligaciones ya descritas, la ESAL deberá ejecutar las siguientes:

FICHA TECNICA

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	CAMPAÑA "ADULTO MAYOR CERRITENCE REACTÍVATE"	1. La ESAL deberá diseñar y desarrollar las piezas gráficas del encuentro "Adulto Mayor Cerritence Reactívate" de conformidad con los estándares de la alcaldía del Municipio de Cerrito - Valle y presentarlos para aprobación del supervisor del contrato.
		2. La ESAL deberá garantizar todos los elementos logísticos necesarios para el buen desarrollo de cada una de las acciones realizadas en el marco de la estrategia "Adulto Mayor Cerritence reactívate" (sonido con micrófono, video proyectos, computador, y demás

		elementos que se requieran) para 180 personas
		3. La ESAL deberá garantizar la decoración del espacio donde se realice el encuentro en el marco de la estrategia "Adulto Mayor Cerritence reactívate"
		4. La ESAL deberá diseñar y garantizar Roll Up de 100x200 full color con la imagen oficial de la estrategia "TRANSFORMANDO TERRITORIOS", el cual debe ser presentado al supervisor del contrato para aprobación.
	ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCE (12) ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES EMPRENDEDORES	1. La ESAL debe realizar 5 asesorías (una (1) asesoría técnica, una (1) asesoría administrativa, una (1) asesoría financiera, una (1) asesoría contable y una (1) asesoría de marketing) a las asociaciones.
		2. La ESAL deberá establecer un comité encargado de revisar las actividades
		3. La ESAL deberá garantizar una plataforma para las asociaciones de adultos mayores que serán beneficiarios del programa, con las siguientes funcionalidades generales además de las básicas: A. Inscripción de asociaciones. B. Evaluación de documentos. C. Disposición de material audiovisual. D. Modelo Canvas para la proyección de los emprendimientos. E. Soporte
3	REALIZACIÓN EVENTO: GRAN ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES Y ENTREGA DE INCENTIVOS A ASOCIACIONES DE	1. La ESAL deberá disponer de un lugar para la realización del encuentro de adultos mayores.

	EMPRENDEDORES	2. La ESAL deberá disponer de transporte adecuado para trasladar a los adultos mayores al centro en el cual se llevará a cabo el gran encuentro de adultos mayores.
		3. La ESAL deberá garantizar la entrega de refrigerios a los adultos mayores que participen en el gran encuentro de adultos mayores.
		4. La ESAL deberá realizar la entrega de capital semilla a los adultos mayores que resulten beneficiarios de la convocatoria de "emprendedores adultos mayores", la cual, será de $4.000.000 máximo
		5. La ESAL deberá garantizar todos los elementos logísticos necesarios para el buen desarrollo del gran evento de entrega de incentivos de adultos mayores (sonido con micrófono, video proyectos, computador, mesas, sillas y demás elementos que se requieran).

5.8. Obligaciones del municipio

1. Cancelar el valor pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida.

2. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

4. Entregar oportunamente a la ESAL la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.

5. Coordinar reuniones que implique el desarrollo del objeto contractual.

5.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que: ***(…) "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"***

Así mismo, el artículo 355 establece que: *(…)* ***"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno,***

en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"(…) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)".

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala: *(…) "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

Según el Decreto 092 de 2017, para que se procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Así mismo, el artículo 4 de la misma disposición preceptúa: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.",* contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"(…) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…) (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

Por su parte, el mismo artículo del citado Decreto, indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

(i) *Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.*

(ii) *Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.*

(iii) *Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.
Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

Conforme con lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras… al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, NNA y demás poblaciones que históricamente han sido segregadas, se considera procedente realizar el presente proceso Competitivo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

6. ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

6.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica:

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	CAMPAÑA "ADULTO MAYOR CERRITENCE REACTÍVATE"	1. La ESAL deberá diseñar y desarrollar las piezas gráficas del encuentro "Adulto Mayor Cerritence Reactívate" de conformidad con los estándares de la alcaldía del Municipio de Cerrito - Valle y presentarlos para aprobación del supervisor del contrato.
		2. La ESAL deberá garantizar todos los elementos logísticos necesarios para el buen desarrollo de cada una de las acciones realizadas en el marco de la estrategia "Adulto Mayor Cerritence reactívate" (sonido con micrófono, video proyectos, computador, y demás elementos que se requieran) para 180 personas
		3. La ESAL deberá garantizar la decoración del espacio donde se realice el encuentro en el marco de la estrategia "Adulto Mayor Cerritence reactívate"
		4. La ESAL deberá diseñar y garantizar Roll Up de 100x200 full color con la imagen oficial de la estrategia "TRANSFORMANDO TERRITORIOS", el cual debe ser presentado al supervisor del contrato para aprobación.

	ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A DOCE (12) ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES EMPRENDEDORES	1. La ESAL debe realizar 5 asesorías (una (1) asesoría técnica, una (1) asesoría administrativa, una (1) asesoría financiera, una (1) asesoría contable y una (1) asesoría de marketing) a las asociaciones.
		2. La ESAL deberá establecer un comité encargado de revisar las actividades
		3. La ESAL deberá garantizar una plataforma para las asociaciones de adultos mayores que serán beneficiarios del programa, con las siguientes funcionalidades generales además de las básicas: A. Inscripción de asociaciones. B. Evaluación de documentos. C. Disposición de material audiovisual. D. Modelo Canvas para la proyección de los emprendimientos. E. Soporte
3	REALIZACIÓN EVENTO: GRAN ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES Y ENTREGA DE INCENTIVOS A ASOCIACIONES DE EMPRENDEDORES	1. La ESAL deberá disponer de un lugar para la realización del encuentro de adultos mayores.
		2. La ESAL deberá disponer de transporte adecuado para trasladar a los adultos mayores al centro en el cual se llevará a cabo el gran encuentro de adultos mayores.
		3. La ESAL deberá garantizar la entrega de refrigerios a los adultos mayores que participen en el gran encuentro de adultos mayores.
		4. La ESAL deberá realizar la entrega de capital semilla a los adultos mayores que resulten beneficiarios de la convocatoria de "emprendedores adultos mayores", la cual, será de $4.000.000 máximo
		5. La ESAL deberá garantizar todos los elementos logísticos necesarios para el buen desarrollo del gran evento de entrega de incentivos de adultos mayores (sonido con micrófono, video proyectos, computador, mesas, sillas y demás elementos que se requieran).

NOTA: DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE PROCESO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO PRESENTARÁ INSTRUCCIONES PRECISAS PARA CON LA ESAL, PERO ESTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS SEÑALADO EN EL ACÁPITE DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

6.2. Personal mínimo requerido

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas, en especial, en aquellas actividades en las que deba brindar asesorías y acompañamiento. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

PERFIL	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		CANTIDAD
	GENERAL	ESPECIFICA	
CORDINADOR - PROFESIONAL EN PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL O INGENIERO INDUSTRIAL	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado.	Haber participado COMO coordinador de proyecto Además, deberá aportar copia certificación laboral, que acredite la experiencia especifica, hoja de vida, copia certificados de estudio copia, tarjeta profesional y carta de compromiso con la ESAL.	1
DISEÑADOR GRAFICO O A FINES	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado.	Copia certificación laboral con experiencia mínima de dos (2) años. Hoja de vida, Copia certificados de estudio, certificación laboral, que acredite la experiencia especifica y carta de compromiso con la ESAL.	1
PERSONAL APOYO LOGISTICO – BACHILLER.	Copia del diploma de bachiller o técnico, Diplomado en logística, Formación en organización de eventos.	Mínimo dos (2) años como apoyo logístico en procesos sociales Hoja de vida, Copia certificados de estudio, certificación laboral, que acredite la experiencia especifica y carta de compromiso con la ESAL.	1

NOTA: La ESAL deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL: En el proceso de selección pueden participar Entidades Sin Ánimo De Lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato que se pretende celebrar y que se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior a diez (10) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio).

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá máximo dos (2) contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria, cuyo valor sea igual o superior al 100% al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El contrato y/o convenio, tendrá que estar acompañado por las certificaciones o por el acta de finalización o liquidación, en dicho documento deberá incluir la siguiente información:

- Fecha de emisión de la certificación o acta.
- Datos de la empresa o entidad que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del contrato: Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el supervisor del Contrato o jefe de contratos o persona debidamente autorizada, de la empresa que emite la certificación.

La ESAL debe cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

8.1. Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

8.1.1. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la cámara de comercio del domicilio de la ESAL dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique:

i) La correspondencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado al desarrollo de programas de atención integral al bienestar social, servicios de política social y servicios socioculturales y afines.

ii) Que su representante legal tenga facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 13.1.3.

iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

8.1.2. Fotocopia del documento de identidad

Del representante legal o del apoderado.

8.1.3. En caso de existir limitaciones estatutarias

frente a las facultades del representante legal, presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.1.4. Declaración bajo la gravedad de juramento

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

8.1.5. Inscripción en el SECOP

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

8.1.6. Antigüedad de la ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

Otros Requisitos habilitantes

8.1.7. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la ESAL. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

8.1.8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

8.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

8.1.10. Libreta Militar

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

8.1.11. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

8.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta. La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo.

Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE EL CERRITO – SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE EL CERRITO
NIT: 800100533-5
AFIANZADO:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

8.2. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO Y APORTADOS POR LA ESAL.

8.2.1. Boletín de Responsabilidades Fiscales

La Entidad verificará que la ESAL y su Representante Legal no se encuentren reportados en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

8.2.2. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la ESAL y su Representante Legal. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.2.3. Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio consultará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

8.2.4. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.2.5. El representante Legal de la ESAL, aportará el Certificado de inhabilidad por antecedente de delitos sexuales.

De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.2.6. El representante Legal de la ESAL, aportará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.3. Experiencia e Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

8.3.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (Cumple / No Cumple)

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

8.3.2. Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)

Para el presente proceso, la ESAL deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, señalados en el acápite denominado: ***REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.***

Si el proponente no cumple con la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

8.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
FINANCIERO	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,40
	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40
	RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 11,12, es válido el indeterminado

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 20
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 20

Se debe aportar documento de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o contador (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal o contador, incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

9. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos. enmarcados en el presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de El Cerrito identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	No Cumple
EFICIENCIA ESAL	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Documento Técnico	39
Aporte Económico.	50
Apoyo a la Industria.	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.	0.75

TOTAL	**100**

10.1. Documento técnico

Dados los lineamientos técnicos es necesario que la ESAL cuente con capacidad técnica, a este factor se le otorgará un puntaje máximo de 39 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	
La ESAL que aporte documento técnico en el que detalle elementos de la plataforma a tener en cuenta para la ejecución del presente convenio y que además contenga: **Arquitectura de la Plataforma**: La plataforma tiene que estar dividida en tres componentes principales: el frontend desarrollado en HTML5, el backend implementado en Node.js y una base de datos PostgreSQL para almacenar los datos codificados en base64. **2. Frontend (HTML5)** El frontend de la plataforma se desarrollará utilizando HTML5, CSS y JavaScript para crear una interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar. Los usuarios podrán cargar sus documentos y hacer su balance a través de esta interfaz, para recibir una retroalimentación acerca de la validez del documento. **3. Backend (Node.js)** El backend de la plataforma estará implementado en Node.js, un entorno de ejecución de JavaScript del lado del servidor. Node.js se utiliza para gestionar las solicitudes del cliente, realizar la lógica de negocio y comunicarse con la base de datos PostgreSQL.4. **Base de Datos (PostgreSQL)** Los datos generados por los usuarios se almacenarán en una base de datos PostgreSQL. Los archivos cargados por los usuarios se codificarán en base64 y se almacenarán directamente en la base de datos. PostgreSQL ofrece un rendimiento eficiente y una estructura robusta para gestionar grandes volúmenes de datos.	39 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	39 PUNTOS

10.2. Aporte.

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION

Si la ESAL realiza un aporte en dinero igual al 1% e inferior al 2% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	20 PUNTOS
Si la ESAL realiza un aporte en dinero superior al 4% del valor del presupuesto asignado a este proceso.	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Contrato de interés público que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará en que actividad adicional serán invertidos los aportes a realizar, los cuales deberán estar citados en la propuesta.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

10.3. Apoyo a la Industria Nacional.

CRITERIO DE PONDERACION	
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	7 PUNTOS
Bienes y personal nacional	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO “0”.

3.4 **Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.25 PUNTOS).**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

1.2 INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 0,75 puntos).

Se le asignarán 0,75 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su Talento Humano, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su Talento Humano. El proponente que oferte la vinculación de trabajadores con discapacidad en su Talento Humano, en los términos de la Circular Externa 009 de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud y el ministerio del trabajo.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, se le adjudicará a quien haya entregado primero la oferta con el lleno de los requisitos entre los empatados.

12. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

13. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de El Cerrito revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, tanto del representante legal como de sus órganos directivos, falsedad de documentos entre otros, los cuales inhabilitarán la propuesta.

Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituyen causales de rechazo, además de las nombradas, las siguientes:

1. Cuando la ESAL participe o tenga interés en más de una propuesta.
2. No incluir en el objeto social de la ESAL, actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso o no cumplir con la con la duración exigida en la Invitación Pública, al momento del cierre de la presente licitación.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la ESAL contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio propio.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
7. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.

8. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, la ESAL no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

14. SUPERVISIÓN DEL CONNVENIO

La supervisión del Convenio a través del profesional idóneo que designe la alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES.

- ✓ Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del convenio.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- ✓ Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia administrativa

- ✓ Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- ✓ Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio,

etc.

- ✓ Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- ✓ Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación de este.
- ✓ Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del convenio.
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- ✓ Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGAR

En la ejecución del convenio, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad del contrato. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD? CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Publicidad del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimientos de plazo para subsanarlos	MEDIO	Verificación de las condiciones del Sector	Al realizar los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del convenio	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el convenio	En la etapa contractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al convenio	En la etapa contractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del convenio	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

para efectos del presente estudio y ejecución del contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto

durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista

Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de El Cerritoa través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por el 100% del valor total del anticipo.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

En caso de tratarse de una supervisión, indicar el cargo sobre el cual recaerá la responsabilidad de adelantar la supervisión del contrato y, si tendrá apoyo a la supervisión, indicarlo: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI		NO	X

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad Estatalincluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdoComercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo Comercial**
Alianzadel Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triangulo Norte	El Salvador	NO			
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		SI	SIN LIMITE EN LA CUANTIA	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de la Comunidad Andina. En Consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional.

En constancia de lo anterior se firma en El Cerrito, el diez (10) día de noviembre de 2023.

Cordialmente,

KARINA CENTENO RANGEL
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario

Proyectó:
Elaboro: **KARINA CENTENO RANGEL- Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**
Aprobó: **KARINA CENTENO RANGEL- Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario**